



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP

DISP-SC-27-2025

Ref.: Exp E-109-2025 caratulado: "ADICIONAL OBRA MUELLE COMERCIAL PUERTO USHUAIA"- Excepción Control Preventivo

Ushuaia, jueves 18 de septiembre de 2025



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-62-2025, de fecha 18 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDÁN, solicita se le otorgue la ampliación del plazo máximo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente N.º E-109-2025, caratulado: “*OBRA PUBLICA – CONTRATACIONES – ADICIONAL OBRA MUELLE COMERCIAL PUERTO USHUAIA – REPARACION CARPETA*”.

Que, de acuerdo con lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando el plazo de cuatro (4) días contados a partir de la notificación de la presente, debido a la reducida disponibilidad de personal afectado a las tareas y complejidad del análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 188/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Por ello:

**EL PROSECRETARIO CONTABLE A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Conceder al Auditor Fiscal Subrogante CP Ignacio ROLDÁN, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

NOTA-INT-AOP-62-2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente al auditor fiscal interviniente.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 27/2025.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR IRIGOITIA Mauricio
Tribunal de Cuentas
PROSECRETARIO CONTABLE
18/09/2025 13:29